



112/02

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 18 NOV 2002

VISTO, la inscripción de aspirantes para ingresar a la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la estructura edilicia existente no es suficiente para albergar la elevada cantidad de estudiantes estimados para el 2003;

Que es necesario prever una solución ante la falta de aulas para el dictado del próximo ciclo lectivo, en el turno nocturno;

Que resulta necesario establecer prioridades en la asignación presupuestaria de los fondos efectivamente transferidos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. m) del Estatuto de esta Institución;

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Rectora a realizar una Licitación Pública para la construcción de un módulo de aulas, en el caso que se cuente con los recursos necesarios para la ejecución de la misma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ALICIA PEIRE  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS